

Artículo 90.- La Coordinación de Informática y Sistemas depende directamente de la Coordinación General de Administración y le compete planear, recopilar, organizar, integrar, actualizar, generar y supervisar información aplicando nuevas tecnologías, para llevar a cabo el proceso de digitalización de los expedientes judiciales de la Junta; agilizar los procedimientos internos y fortalecer el adecuado desempeño de las funciones de las áreas de la Junta. Su titular tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- I.** Establecer las políticas y lineamientos que se apliquen en la determinación de necesidades de las áreas y en la prestación del servicio de cómputo a las mismas, así como de los procesos de digitalización de los expedientes tramitados en la Junta y demás documentación que genere;
- II.** Facilitar la integración de información de la Junta requerida por las diferentes autoridades del Gobierno de la Ciudad de México;
- III.** Promover el desarrollo de sistemas de información por vía electrónica orientados a dar soporte de control automatizado a los principales movimientos administrativos e incidencias jurídicas, a efecto de facilitar la obtención de la información necesaria para el desarrollo de las principales actividades de la Junta;
- IV.** Promover el aprovechamiento de los recursos informáticos, impulsando la capacitación y actualización del personal de la Junta en esta materia e identificando las tendencias y los cambios en los equipos y programas para su optimización;
- V.** Mantener una comunicación permanente con las áreas jurídicas y administrativas de la Junta en su conjunto, para identificar sus necesidades y resultados y establecer las soluciones apropiadas en la sistematización del flujo de la información;
- VI.** Implementar sistemas computarizados, para coadyuvar en el desarrollo de las actividades jurisdiccionales de la Junta en todas las etapas procesales;
- VII.** Establecer y mantener las bases de datos que contengan los diversos aspectos de la actividad jurídica y administrativa de la Junta, así como de las organizaciones sindicales y obrero patronales;
- VIII.** Proporcionar el servicio de soporte técnico adecuado para el buen funcionamiento de los bienes informáticos y de la infraestructura de comunicaciones de la Junta;
- IX.** Optimizar los sistemas de información, los manuales, instructivos y formatos aplicables, de acuerdo a los requerimientos de las áreas jurídicas y administrativas de esta Junta;
- X.** Supervisar el adecuado funcionamiento de los bienes informáticos y verificar su buen uso, así como la optimización de los consumibles correspondientes;
- XI.** Tomar las previsiones debidas para que la información confidencial que sea parte de los procesos judiciales o de procedimientos seguidos en forma de juicio o se encuentre bajo su resguardo, se mantenga restringida y solo sea de acceso para las partes involucradas o de las personas en su carácter de quejosas, denunciantes o terceras llamadas a juicio atendiendo la normativa establecida;
- XII.** Rendir mensualmente a la Presidencia de la Junta y a la Coordinación General de Administración un informe detallado de las actividades realizadas; y
- XIII.** Las demás que le indique la Presidencia de la Junta y la Coordinación General de Administración.